



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, septiembre catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: ELECTORAL
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
DEMANDADO: FABIAN ALBERTO BOBADILLA
PIEDRAHITA – CONCEJAL DEL MUNICIPIO
DE VILLAVICENCIO, REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESATDO CIVIL – COMISION
ESCRUTADORA DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: No. 500012333000-201500653-00

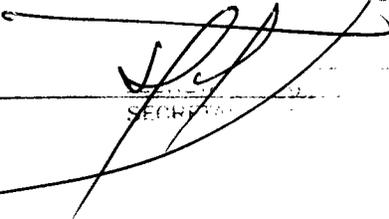
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el **H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCION QUINTA**, que revoco la sentencia del 23 de junio de 2016 proferida por esta Corporación, que declaró la nulidad de la elección del señor Fabián Alberto Bobadilla Piedrahita como concejal de Villavicencio para el periodo 2016-2019 y en su lugar, Negó las pretensiones de la demanda; en consecuencia por secretaria archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por notación a
VII de mayo de 1953 ESTADO No.

15 JUN 1953


SECRETARIA